

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00876 - 00 (*Cuaderno principal*)

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma y la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 385 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020 este Despacho resuelve:

ADMITIR la presente demanda declarativa de restitución de tenencia de bien mueble por mora en el pago de los cánones del contrato de arrendamiento financiera *leasing* formulada por BANCOLOMBIA S.A *versus* SERVICIOS DE TRANSPORTE BOLÍVAR – SERVITBOL S.A.S EN LIQUIDACIÓN.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal en única instancia contenido en el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 385 del Código General del Proceso que en su trámite remite al numeral 9 del art. 384 ibidem.

NOTIFICAR esta providencia en legal forma a la parte demandada, quien cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según el artículo 369 del Código General del Proceso.

ADVERTIR al demandado que para ser oído dentro del proceso deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado **EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE,

Estado No.12 del 05 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7ff8d44da59ba274db6baffd434fc40a40df83e43cc0115d0ff6c1c52570f1**
Documento generado en 04/04/2022 05:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>